



**BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2017.**

**1.-** Con motivo de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. del Rosario, el Ayuntamiento de Medina de Pomar convoca el concurso anunciador de las fiestas 2017.

**2.-** Podrán participar en el concurso cuantas personas lo deseen. Cada concursante podrá presentar el número de originales que desee pero sólo podrá ser premiado por uno de los carteles presentados.

**3.-** La técnica y el tema del cartel serán libres, si bien el autor/a deberá introducir temas o motivos de esta ciudad y alegorías de las fiestas. La técnica del cartel habrá de ser apta para su impresión en cuatricomía, por lo que no serán admitidas tintas metalizadas o fluorescentes.

Será obligatorio que aparezca el escudo de Medina de Pomar (que se podrá descargar de la página web [www.medinadepomar.org](http://www.medinadepomar.org) o solicitarlo a la siguiente dirección por email: [prensa@medinadepomar.org](mailto:prensa@medinadepomar.org)). También deberá aparecer el siguiente texto:

“FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO 2017. MEDINA DE POMAR. DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE Y DEL 6 AL 8 DE OCTUBRE”.

El Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho de incorporar cualquier elemento gráfico ajeno al diseño original del cartel.

**4.-** Las medidas de las obras serán de **50 x 70 cm**, entregándose en vertical, nunca en horizontal.

Los carteles se presentarán también en soporte digital, en formato JPG, si bien el ganador deberá aportar todos los ficheros necesarios para la correcta impresión de su cartel.

**5.-** Los carteles deberán de ser originales, no premiados, no publicados anteriormente o estén pendientes de resolución en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras ya publicadas, tanto propias como de otros autores y en cualquier modalidad (fotografía, pintura, etc.).

**6.-** El plazo para entregar los trabajos originales será del 28 de agosto al 10 de septiembre a las 14 horas en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si se presentara el cartel a través de correo postal los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los participantes.

**7.-** Los autores se abstendrán de firmar los trabajos originales, los cuales únicamente serán identificados con un lema de libre elección al respaldo del cartel. Todos los trabajos, en su parte posterior, llevarán un sobre cerrado en el que figure el lema de identificación en el exterior y en su interior los datos completos del autor (nombre y apellidos, edad, domicilio, DNI, email y teléfono). Las obras, junto con el sobre cerrado, deberán presentarse envueltas en papel u otro material que impida identificar la obra con el autor que la presente y evitar deterioros.

**8.-** El jurado calificador del concurso será la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, y su fallo será inapelable.

**9.-** Los premios a otorgar en referido concurso serán los siguientes:

- 1<sup>er</sup> Premio: 300 euros, y cartel elegido para Programa de Fiestas.
- 2<sup>o</sup> Premio: 150 euros.
- 3<sup>er</sup> Premio: 90 euros.

El premio podrá ser declarado desierto si el jurado estimara falta de calidad en los carteles presentados.



**10.-** Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso. En caso de que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, concursantes, entidades, etc.

**11.-** Los carteles premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y los no premiados podrán recogerse en la Casa de Cultura (C/Mayor, 68) en los tres meses posteriores a la exposición de los trabajos. Pasado este tiempo, el Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho de destruir los originales que no hubieran sido retirados por sus autores. El Ayuntamiento no se responsabiliza de posibles desperfectos, extravíos, ni de la devolución de las obras una vez concluido el concurso.

**12.-** Se tendrán en cuenta los trabajos realizado mediante técnicas artísticas no digitales.

**13.-.** La participación en este certamen implica la total aceptación de estas bases.

Medina de Pomar, 25 de agosto de 2017.  
El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

**DILIGENCIA:** La extiendo yo, la Secretaria Acctal., para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2017.

La Secretaria Acctal.  
Fdo.: Leire Fernández Mata

Documento firmado electrónicamente al margen